

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 5



Circular No. 163

PARA: Alcaldes, Direcciones Locales de Salud, Gerentes, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud [IPS]; Empresas Sociales del Estado [ESE] y, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios [EAPB] del Departamento de Nariño.

DE: Gobernación de Nariño – Instituto Departamental de Salud.

ASUNTO: Lineamientos para la prevención, control de las lesiones por artefactos explosivos (pólvora) y adopción de la Campaña “Mejor sin pólvora”, **somos ejemplo de paz y bienestar**, en los 64 municipios del departamento de Nariño.

FECHA: Julio 11 de 2024

Las lesiones relacionadas con los fuegos artificiales aún llenan las salas de emergencias de los hospitales, especialmente en la época de navidad y fin de año. El uso de la pólvora suele ocasionar lesiones auditivas, más específicamente ruptura timpánica por la detonación; quemaduras de primer, segundo y tercer grado; heridas abiertas y pérdida de partes del cuerpo; daños oculares e incluso la muerte. Estas lesiones se producen durante la producción, transporte, almacenamiento, manipulación o uso inadecuado de los llamados fuegos artificiales o fuegos pirotécnicos.

La naturaleza misma de la pólvora que se comporta como un material inflamable, explosivo y tóxico causa estas lesiones y, además, provoca daños al entorno, el medio ambiente y los animales.

En Colombia, durante la época decembrina 2023 – 2024, se reportaron 1.366 casos, de los cuales resultaron lesionados 149 ciudadanos (120 adultos y 29 menores). Para el caso del departamento de Nariño, hubo un leve descenso del 3% en comparación a la vigilancia intensificada del año anterior (2022 – 2023), esto, según el Boletín No. 49 del Instituto Nacional de Salud. Pese a las acciones adelantadas de manera intersectorial a través del Comité Departamental de Prevención de Lesiones por Pólvora, persisten los casos de lesionados en el departamento.

Por lo anterior, la Secretaría de Gobierno Departamental y el Instituto Departamental de Salud, como miembros activos del COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PREVENCIÓN DE LESIONES POR POLVORA y en con el ánimo de salvaguardar la salud e integridad de nuestros niños, niñas, adolescentes, población en general, medio ambiente y la protección animal se permiten dar los siguientes lineamientos:

1. Garantizar el cumplimiento de la siguiente normatividad:

1.1. Código Nacional de Policía y convivencia (Ley 1801 de 2016):

AV

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 5

En esta norma se dictan disposiciones que tienen carácter "preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente"

1.2. Ley 670 de 2001; Decreto 4481 de 2006 y Ley 1098 de 2006, mediante:

La regulación, vigilancia y control en la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de la pólvora con base en lo dispuesto en la *Ley 670 de 2001* y en el ejercicio de las actividades de inspección, vigilancia y control, trabajando de manera articulada con la Policía Nacional y Bomberos.

El cumplimiento estricto de lo dispuesto en el *Decreto 4481 de 2006* que reitera, además de la prohibición absoluta de la venta de artículos pirotécnicos a los menores de edad y a las personas en estado de embriaguez; las condiciones mínimas de seguridad para el almacenamiento, transporte, distribución, venta y uso de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales.

El acatamiento de la *Ley 1098 de 2006*, la cual expidió el Código de Infancia y Adolescencia tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

1.3. Ley 2224 de 2022 del junio 30 del 2022:

Por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional mediante la regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

1.4. Decreto 2174 del 14 de diciembre del 2023:

Por el cual se adiciona el Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior en relación con los requisitos para el uso, fabricación, manipulación, transporte, almacenamiento, comercialización, compra, venta de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional, y se modifica el artículo 2.2.4.1.21 del Decreto número 1070 de 2015 Único reglamentario del Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.

2. Articulación intersectorial

La salud de las personas y las poblaciones está determinada por una compleja red de factores interrelacionados. En ese orden, las medidas de promoción y protección no pueden limitarse al sector sanitario exclusivamente, es por eso que, surge la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas que mejore el bienestar y la equidad en salud, las cuales requieren del compromiso y la participación activa de los diferentes sectores. Es por lo anterior que se solicita:

AV

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 5

- Conformar y/o reactivar los comités intersectoriales municipales (conformados por el Alcalde Municipal, el Secretario de Gobierno, la Secretaría de Salud o el Director Local de Salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], Secretaría de Educación, Policía Nacional, Defensa Civil, Cruz Roja, Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal, Bomberos e invitados especiales), para la vigilancia y respuesta de lesiones por Pólvora con el fin de implementar las acciones para prevención, control y manejo de las lesiones por pólvora.
- Las Direcciones Locales de Salud y los Comités de Prevención de Lesiones por Pólvora y/o Comités Regionales de Gestión de Riesgo, los cuales deben establecer mecanismos para recibir denuncias o quejas de la comunidad sobre el inadecuado almacenamiento, transporte, distribución, venta y uso de la pólvora y artículos pirotécnicos.
- Incluir en la página web de las instituciones que hacen parte de la articulación intersectorial todo el material de la campaña para difusión, y buscar aliados estratégicos que puedan contribuir con ampliar la cobertura de dicha difusión.

3. Prestación de servicios

Con relación a la presentación de servicios, se busca garantizar la atención integral en salud a los lesionados por la manipulación y uso inadecuado de la pólvora, prestando los servicios necesarios desde la atención de urgencias hasta la rehabilitación del lesionado/a, si así lo requiere, conforme a la normatividad vigente y a los protocolos de atención de cada entidad.

4. Vigilancia Epidemiológica

Para el caso de la Vigilancia Epidemiológica, es importante tener en cuenta los dos tipos de vigilancia existentes, a saber: **Vigilancia Rutinaria** que se la realiza durante todo el año 1 de enero hasta el 31 de diciembre la notificación es semanal, con reporte de lesionados con amputaciones y menores de 18 años de manera inmediata y, la **Vigilancia Intensificada**, la cual inicia a partir del 1 de diciembre del año 2024 y se extiende hasta la segunda semana del año 2025, ésta requiere de la Notificación inmediata de todos los casos.

Así mismo, las Unidades Primarias Generadoras de Datos y las Unidades Notificadoras Municipales deben garantizar la continuidad del responsable de vigilancia (diciembre - enero). Los lineamientos específicos para este tipo de vigilancia se emitirán en el mes de noviembre y se prestará asistencia técnica respectiva, además, se deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Garantizar adherencia al protocolo de vigilancia del evento, los casos notificados deben cumplir con la definición de caso establecida.
- Las Unidades Primarias Generadoras de Datos y Unidades Notificadoras Municipales deben realizar control de calidad a la ficha de notificación **452**, en todas sus variables, verificando tipo de artefacto y el día en que ocurrió la lesión (inicio de síntomas).
- Realizar cruce de información con los casos ingresado al aplicativo SIVIGILA (evento 452), Policía Nacional, Medicina legal, monitoreo de medios, entre otros, para evitar

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 4 de 5

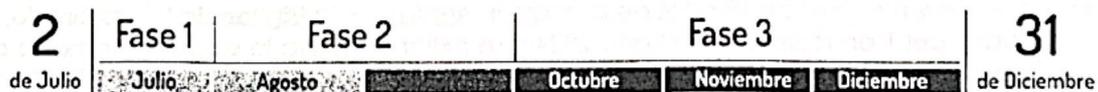
subregistro.

- Garantizar oportunidad en la notificación, la fecha de consulta debe coincidir con la fecha de notificación.
- La Investigación de campo se realizará a los casos de muerte y lesiones graves: Quemaduras III Grado, Amputaciones independientemente de la edad con reporte diario de la evolución al correo epieventos2g.ssp@idsn.gov.co y muertes con la respectiva unidad de análisis.
- La dirección local de salud y la red de urgencias mantendrán comunicación permanente entre ellas y con las autoridades municipales a fin de detectar alertas tempranas, y tomar las medidas de control necesarias tanto a nivel institucional como judicial en los casos que lo requieran.
- Reporte inmediato de menores de 18 años a ICBF o Comisaría de familia según cobertura, deben confirmar los contactos vigentes en los diferentes municipios, y enviar copia a la Dra. Saray Yineth Sepúlveda Méndez, correo electrónico saray.sepulveda@icbf.gov.co con copia a epieventos2g.ssp@idsn.gov.co.

5. Fortalecer acciones de Movilización Social y Comunicaciones

Estrategia: Realizar una campaña comunicacional de tipo emocional – reflexivo, a través de un tono de comunicación claro. Esta campaña debe estar acompañada de recursos reales y cercanos a la comunidad, con un concepto que se adecue al imaginario de la región. Es importante conocer, además, el lenguaje utilizado en cada subregión de Nariño para alcanzar el insight.

Para fortalecer las acciones de Movilización Social y Comunicaciones, se establecen las siguientes fases:



La pólvora pasara a la historia en Nariño

Hablaremos de la pólvora de una forma diferente y eso logrará un impacto positivo

Fase 1 - Lanzamiento y posicionamiento de marca: Se realiza branding y marca con uso de colores de marca, fuente y formas. Se maneja un tono persuasivo en el evento de lanzamiento donde se hizo un reconocimiento a los municipios con cero lesionados durante 2023, firma de compromiso de las autoridades para trabajar conjuntamente.

Se hizo activación de la campaña a través de la producción de un spot publicitario, pendones y material promocional para medios tradicionales, digitales e impresos. El mensaje central es **#MejorSinPolvora "Somos un ejemplo de paz y bienestar"**.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 5 de 5

Además, se realiza un archivo digital en la página web del IDSN donde los municipios, ESE, IPS, EAPB y demás instituciones puedan descargar el material editable y anexar sus logos para sumarse a la campaña. A esta carpeta se le dará acceso únicamente a las cuentas institucionales que lo soliciten.

Para solicitar el acceso deben ingresar al siguiente enlace:
<https://idsn.gov.co/index.php/subdireccion-de-salud-publica/604-comunicaciones/narino-sin-polvora/10138-sin-polvora>

Posteriormente, en el mensaje de solicitud de acceso deben incluir el nombre de la institución, del representante legal y de la persona que hará uso de los recursos gráficos.

Fase 2 - Introducción de campaña y refuerzo de marca. Los mensajes que se relacionan con la campaña consisten en responder: qué es la pólvora, cómo se elabora, quién la elabora, hace cuánto, qué incidencia tiene en el arraigo cultural de la región, cómo afecta el uso de pólvora en el contexto socioeconómico de las familias nariñenses, que responsabilidad tienen los nariñenses y qué responsabilidad tiene la institucionalidad, qué tipos de lesiones son las más comunes, cuáles son las rutas de atención ante esta problemática. Se mantiene el mensaje de marca **#MejorSinPólvora "Somos un ejemplo de paz y bienestar"**.

Fase 3 - Pico de campaña. Como mensajes se tienen: El uso de pólvora afecta la salud, el bienestar y la economía de los nariñenses. Es posible disfrutar de unas fiestas de fin de año sin pólvora, es mejor cuidar a los nuestros que arriesgar su bienestar por un momento de adrenalina. El licor disminuye la percepción del riesgo a una quemadura. No importa la edad, ni la experiencia la pólvora es un riesgo para el que la quema y para quienes están a su lado. Se mantiene el mensaje de marca **#MejorSinPólvora "Somos un ejemplo de paz y bienestar"**.

Con esta metodología en las tres fases buscamos contribuir de manera efectiva con la adopción y difusión de la campaña **"Mejor sin pólvora", somos ejemplo de paz y bienestar**, a través de medios masivos y alternativos de comunicación y líderes comunitarios. De igual manera, multiplicamos el concepto y la estrategia a través de aliados estratégicos como las autoridades eclesiásticas, líderes de las fiestas locales o fiesteros, docentes, organizaciones, ambientalistas etc.

Una de las estrategias planteadas es buscar espacios con los medios de comunicación locales con entrevistas al alcalde y demás personas que hacen parte del Comité Municipal de Prevención de Lesiones por Pólvora; esta será una actividad rotativa y continua para sensibilizar a la comunidad y prevenir lesionados en fiestas locales y época decembrina.

Adicionalmente, es importante aprovechar cada espacio o evento masivo con comunidad, instituciones, comités, entre otras instituciones para sensibilizar sobre los riesgos y las consecuencias del mal uso de la pólvora. Así mismo, buscar aliados para difundir el slogan y logo de la campaña en diferentes productos comerciales, en formulas médicas, empresas de agua, aseo y alcantarillado etc.

En esta medida y debido a que todo el material ya está disponible para descargar, solicitamos realizar el lanzamiento de la campaña en todos los municipios hasta el día **31 de agosto del 2024**, enviar soportes y registro fotográfico del evento.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 6 de 6

Ahora bien, en cuanto a las actividades de Información, Educación y Comunicación, IEC, los municipios, IPS, EPS, EAPB y demás, se deben tener en cuenta los siguientes insumos que están incluidos en el enlace de descarga: <https://idsn.gov.co/index.php/subdireccion-de-salud-publica/604-comunicaciones/narino-sin-polvora/10138-sin-polvora>.

Además de lo anterior, se sugieren los siguientes medios de comunicación e información masivas y de divulgación:

- **Cuñas radiales:** Divulgar de manera permanente a través de las emisoras comerciales, comunitarias, y de interés público disponibles en cada municipio.
- **Afiches:** Distribución en las Alcaldías y sector comercial, IPS, EPS etc. y en las casas, colegios, centros comerciales, vehículos etc.
- **Pendones:** Ubicar en los sitios donde se desarrollaron las actividades de sensibilización por parte de los grupos lúdicos y/o eventos institucionales.
- **Spot de televisión:** Difusión del spot de televisión a través de canales locales, instituciones educativas y salas de espera de las instituciones de salud, pantallas publicitarias y paginas oficiales, y redes sociales
- **Logos y slogan de la campaña:** Utilizar los logos y slogan institucionales que componen la imagen corporativa de la campaña en la papelería, comunicación escrita impresa y/o digital, protector de pantalla y correspondencia oficial alusiva a la prevención de lesiones por pólvora.
- Finalmente, a nivel local, se realizará la obra de teatro que tiene como finalidad llevar el mensaje "Mejor sin pólvora", somos ejemplo de paz y bienestar.

Las líneas activas para las denuncias son: 3213943425 y 3214712388, la información será orientada según corresponda a la Policía Metropolitana de Pasto o Departamento de Policía Nariño.

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador de Nariño

ANA BELÉN ARTEAGA TORRES
Directora IDSN

Proyectó: Gysel Estrada, Oficina Epidemiología.		Revisó: Oscar Fernando Cerón Ortega Subdirector de Salud Pública		Revisó: Erika D. Guzmán Vallejo Subsecretaria de Gestión Pública Gobernación de Nariño	
Revisó: Andrea Lorena García Moncayo Coordinadora Oficina Epidemiología		Paua Gabriela Ocampo Benavides Uder de Comunicaciones		Ángela M. Guzmán Contratista SGP	
Firma:	Fecha: Julio 11 de 2024	Firma:	Fecha: Julio 11 de 2024	Firma:	Fecha: Julio 11 de 2024